



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
DESPACHO

00008

RESOLUCIÓN NRO. de 2020

3-1 ENE 2020

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO INTERSECTORIAL PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO “IBAGUÉ VIBRA 2020 -2023”**

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de 1991 establece que “Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la Ley” (CP, 1991, Art. 339).

Que, la Ley 152 de 1994 establece la línea general para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los Planes de Desarrollo Territoriales—PDT, en el marco de las demás disposiciones contempladas en la Constitución que se refieren a la planeación en el orden municipal y departamental.

Que, para adelantar un proceso de Formulación del Plan de Desarrollo, el Gobierno Nacional desde el Departamento Nacional de Planeación –DNP- en el marco de la Estrategia de Nuevos Mandatarios—ENM”. En la versión 2020-2023, y para lograr los objetivos que se proponen los mandatarios electos para el período 2020-2023, pone a disposición la nueva versión del Kit de Planeación Territorial—KPT, con el que se brindan insumos y herramientas para lograr un proceso de elaboración del PDT basado en una estructura lógica, dinámica y sencilla que oriente hacia resultados la gestión del nuevo equipo de gobierno, le apunte al aprovechamiento de potencialidades de los territorios, e incorpore una estructura robusta para orientar las inversiones multisectoriales.

Que el Decreto Nro. 1000-0192 de marzo 8 de 2019 “*Por el cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales, para la planta de empleos de la Alcaldía Municipal de Ibagué*”, establece que la Secretaría de Planeación debe dirigir y coordinar la elaboración, aprobación, seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial, en articulación con la planeación nacional, departamental y municipal.

Que, con el fin de organizar la Entidad Territorial para el proceso de formulación del plan de desarrollo, es indispensable alinear funcionalmente la organización, a partir de una estructura de roles, con niveles claros de reporte y asignación de compromisos.

Que mediante circular Nro. 00003 de enero 9 de 2020 se solicitó a los Secretarios de Despacho, Directores y Gerentes de Institutos descentralizados designar funcionarios idóneos para la formulación de plan de desarrollo.

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE**



CAM parque de Galarza  
Carrera 2 con calle 17 esquina  
Piso 6 Teléfonos: (8) 2611855 ext. 223  
E-mail: estudiosestrategicos@ibagué.gov.co



www.ibagué.gov.co





**SECRETARIA DE PLANEACIÓN  
DESPACHO**

31 ENE 2020

**Artículo Primero:** El Secretario de Planeación en calidad de coordinador del proceso de formulación del PDT tendrá como responsabilidad identificar y articular a los actores y entidades más relevantes para aportar los insumos particulares en cada punto de la ruta de elaboración del documento. Igualmente, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- Definir el plan de trabajo y el cronograma de actividades.
- Identificar los responsables y los expertos de los temas al interior de la administración, quienes complementarán el equipo de trabajo para una completa formulación del plan de desarrollo.
- Coordinar el desarrollo metodológico para construcción de textos y definiciones, esto en razón a la necesidad de tener a los equipos sectoriales trabajando de forma simultánea en todos los temas.
- Registrar la información en la plataforma tecnológica proporcionada por el DNP dentro del Kit.
- Controlar las versiones del plan y generar articulaciones entre las diferentes secretarías para asegurar que las propuestas de los sectores estén acordes con el programa de gobierno, la visión municipal y el enfoque del plan, además de ser viables financiera, política, administrativa y técnicamente.
- Mantener continua retroalimentación del avance en la formulación y validación del Plan al respectivo mandatario y acompañarlo en la presentación del documento ante las diferentes instancias que se requieran, hasta lograr su aprobación en el Consejo municipal.
- Ser el interlocutor entre la oferta de asistencia técnica y los responsables de la formulación del plan, dependiendo el tema, sector o la política de gestión.

**Artículo Segundo:** Los Secretarios de Despacho, Directores de Grupo y jefes de oficina serán los responsables de cada uno de los sectores asociados a las Dimensiones del plan de Desarrollo junto con el grupo de profesionales designados de conformidad a la circular expuesta en el considerando, y a sus competencias, quienes tendrán a su cargo las siguientes responsabilidades:

- Elaboración de los diagnósticos y formatos del KIT Territorial por cada uno de los sectores que son competencias de cada secretaría
- Inclusión de las temáticas pertinentes, alineadas con las propuestas del Programa de Gobierno.
- Incorporar propuestas viables técnicamente en el PDT en las diferentes Dimensiones y sectores asociados, cumpliendo con los lineamientos definidos en el KIT de planeación territorial en cada una de sus etapas.
- Articular apuestas a través de programas orientados a resultados de bienestar en la población

Dimensión	Sector Asociado	Programa	Responsable
<b>Plan Plurianual de Inversiones</b>	<b>Diagnóstico Financiero</b>		





00008



SECRETARIA DE PLANEACIÓN  
DESPACHO

3.1 ENE 2020

**Artículo Tercero:** La secretaria de Planeación será la responsable de generar las diferentes versiones del Plan de Desarrollo los cuales serán sometidos a aprobación del Consejo de Gobierno para posterior radicación ante las diferentes instancias.

**Artículo Cuarto:** Los siguientes serán los tiempos de entrega, revisión y aprobación de la información en el marco del proceso de formulación del Plan de Desarrollo:

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Presentación ante el alcalde, secretarios de despacho y gerentes de institutos descentralizados para su aprobación del diagnóstico, componente estratégico y financiero del PDT (versión 1)	21 de febrero	Secretaría de Planeación, Secretaría de Hacienda y Secretarios de Despacho.
Radicación ante autoridad ambiental y CTP	28 de febrero	Secretaría de Planeación
Revisión conceptos Autoridad Ambiental y CTP	Desde el 29 de febrero hasta el 1 de abril de 2020	
Presentación para aprobación ante consejo de gobierno de la versión definitiva del PDT.	25 de abril de 2020	Secretaría de Planeación
Radicación Concejo Municipal	Hasta el 30 de abril	Secretaria de Planeación

**Publíquese y Cúmplase**

Dado en el municipio de Ibagué, a los **3.1 ENE 2020**

  
**JUAN FELIPE BONILLA TRONCOSO**  
 Secretario de Planeación

Revisó: Jesús Leonardo Posada Forero – Director P.D.  
 Proyectó: Luis Emiro Guerrero – P.E. (e)





